

Río Gallegos, 17 de abril de 2020.

VISITO:

El Expediente N° P-00003/2020 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE de fs. 03 a 11 obra Disposición N° 704/19 mediante la cual se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2020;

QUE de fs. 1253 a 1256 obra Disposición N° 066/2020, mediante la cual se aprobó el Orden de Mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, del ciclo académico 2020 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 1257 el alumno Cristian GONZALEZ deja constancia de notificación de la Disposición N° 066/2020, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiario y manifiesta no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE el becario estará bajo la dirección del Lic. Cristian Ariel AMPUERO y la co-dirección de la Prof. Mónica Viviana NORAMBUENA, quienes se desempeñan como Director y Co-Directora, respectivamente, del Programa "Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral. PROPATAGONIA";

QUE el becario cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple;

QUE por Nota N°118/20 la Secretaría de Extensión de la UARG, solicita la designación del becario mencionado;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE a fs. 1260 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA-UARG;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

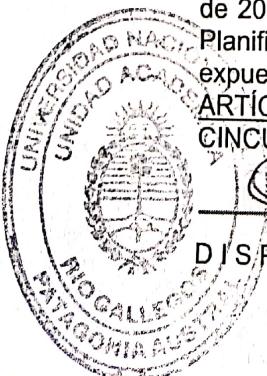
**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al alumno Cristian GONZALEZ (DNI N° 37.233.996) como Becario de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2020, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 01 al 28 de febrero de 2021, en el Programa "Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral. PROPATAGONIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que el becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación

///

DISPOSICIÓN

N° 158/2020





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

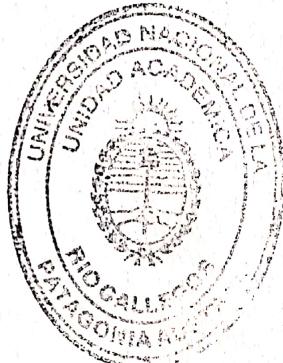
Simple.-

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR como Director del Plan de Formación del becario de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados Cristian GONZALEZ, al Lic. Cristian Ariel AMPUERO (DNI N°28.156.180) y como Co-Directora a la Prof. Mónica Viviana NORAMBUENA (DNI N° 26.855.846).-

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 156/19-CS-UNPA, mediante la cual se encuentra vigente el presupuesto 2020 mediante Prórroga 2019, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de SIETE (7) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados.-

ARTÍCULO 5º. REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Hacienda y Administración y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 6º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA - UARG